



Desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo se coordinan y gestionan diversas áreas relacionadas con actividades de atención, promoción y participación de los estudiantes en la vida universitaria, considerando de interés la presencia de éstos en el citado proceso mediante su colaboración en las distintas actividades que oportunamente se van desarrollando.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010], y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 9 de enero de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo a colectivos de estudiantes en el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **2 becas de apoyo a colectivos de estudiantes en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo**, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.02 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/> y en los tabloneros de anuncios de las unidades de Becas de cada una de las provincias:

- **unidad de becas de Zaragoza:** Sección de Becas. Planta baja del edificio de Servicios Centrales (Calle Pedro Cerbuna, 12)
- **unidad de becas de Huesca:** Vicerrectorado del campus de Huesca (Ronda Misericordia, 5)
- **unidad de becas de Teruel:** Vicerrectorado del campus de Teruel (Ciudad Escolar, s/n)

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 11 de enero de 2012

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
[Por delegación del Rector de 9 de enero de 2013]

Fernando Zulaica Palacios

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE APOYO A COLECTIVOS DE ESTUDIANTES EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, de primer y segundo ciclo [licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero o arquitecto técnico], de máster universitario o de doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un master universitario o en doctorado]
- Como norma general, los candidatos no deberán haber disfrutado de la misma beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria; de haberla disfrutado, pasarían en su caso a ocupar el final de la lista de espera.

Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **6 de marzo de 2013 al 5 de marzo de 2014**. Este periodo podrá se prorrogado por un máximo de un año.

Base 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **25 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **500 € mensuales**.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], la obtención de estas becas no conlleva la matrícula gratuita, al no darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el área de estudiantes que determine el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, bajo la supervisión y dirección de éste, quien aportará a los becarios la información e indicaciones oportunas. Estas actividades incluirán el apoyo a los colectivos de representación de estudiantes que están ubicados en la Casa del Estudiante, así como la asistencia, colaboración y relación con las delegaciones de estudiantes en los centros universitarios y con las asociaciones estudiantiles de la Universidad de Zaragoza.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la unidad de Becas de cada provincia, así como en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>
- **Currículum Vitae** en el que consten **debidamente justificados** los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, participación en actividades relacionadas con la plaza, experiencia de trabajo en equipo, conocimiento del tejido asociativo y organizativo de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza, etc...
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar:**
 - a) **Fotocopia del DNI/NIE** de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.
 - b) **Impreso de autorización a la Universidad de Zaragoza** para recabar datos fiscales a la Agencia Tributaria [AEAT] relativos al nivel de renta para becas de la unidad familiar (*o, alternativamente, fotocopias de las declaraciones de renta [IRPF] correspondientes al ejercicio 2011, efectuadas los miembros de la unidad familiar.*
 - c) En su caso, justificantes de los ingresos percibidos, y no declarados fiscalmente, por desempleo, invalidez permanente, pensiones alimenticias, etc...
 - d) En su caso, fotocopia de los recibos del IBI de las fincas rústicas o urbanas (excluida la vivienda familiar) propiedad de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
 - e) En los casos de divorcio o separación, sentencia y convenio regulador.

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar del **14 al 28 de enero de 2013**, en alguno de los siguientes lugares.

- En la **unidad de becas de Zaragoza**: Sección de Becas. Planta baja del edificio de Servicios Centrales (Calle Pedro Cerbuna, 12)
- En la **unidad de becas de Huesca**: Vicerrectorado del campus de Huesca (Ronda Misericordia, 5)
- En la **unidad de becas de Teruel**: Vicerrectorado del campus de Teruel (Ciudad Escolar, s/n)
- En el **Registro General** de la Universidad de Zaragoza, en cualquiera de los **registros auxiliares** que figuran en la Resolución de 1 de julio de 2011 [“Boletín Oficial de Aragón” n.º 140, de 18 de julio]
- En el **Registro Electrónico** de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es].

- A través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Base 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [máximo 15 puntos]
 - Experiencia demostrable de trabajo en equipo, participación en actividades relacionadas con la plaza y conocimiento del tejido asociativo y organizativo de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.
 - Conocimientos relacionados con la utilización de ordenadores personales y tecnologías de la información y comunicación.
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración.
- Expediente académico [máximo 10 puntos]
- Situación económica [máximo 5 puntos]

Base 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue [que actuará de presidente del órgano de selección], por la Jefa del Servicio de Estudiantes, por un miembro del Consejo de Estudiantes, a propuesta de su presidente, por un representante de los estudiantes becarios y por el Jefe de la Sección de Becas [que actuará de Secretario].

Base 13 Tramitación

La comisión comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El **14 de febrero de 2013** la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución mediante su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] al objeto de que en el plazo de **diez días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón de anuncios indicado, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es].

La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Nombramiento y credencial de becario

El órgano convocante nombrará los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 18 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios, se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 19 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III y IV de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 20 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 14 al 28 de enero de 2013
Publicación propuesta de resolución	Jueves, 14 de febrero de 2013
Plazo de alegaciones	Del 15 al 26 de febrero de 2013
Publicación resolución definitiva	Viernes, 29 de febrero de 2013
Incorporación	Miércoles, 6 de marzo de 2013

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.